

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20234100108941



Bogotá D.C. 17-05-2023

Señor
ANÓNIMO
gr.herd.bd2999@hotmail.com
La Ciudad.

REFERENCIA: Respuesta a Radicado IDRD No. 20232100148252 del 25 de abril de 2023.

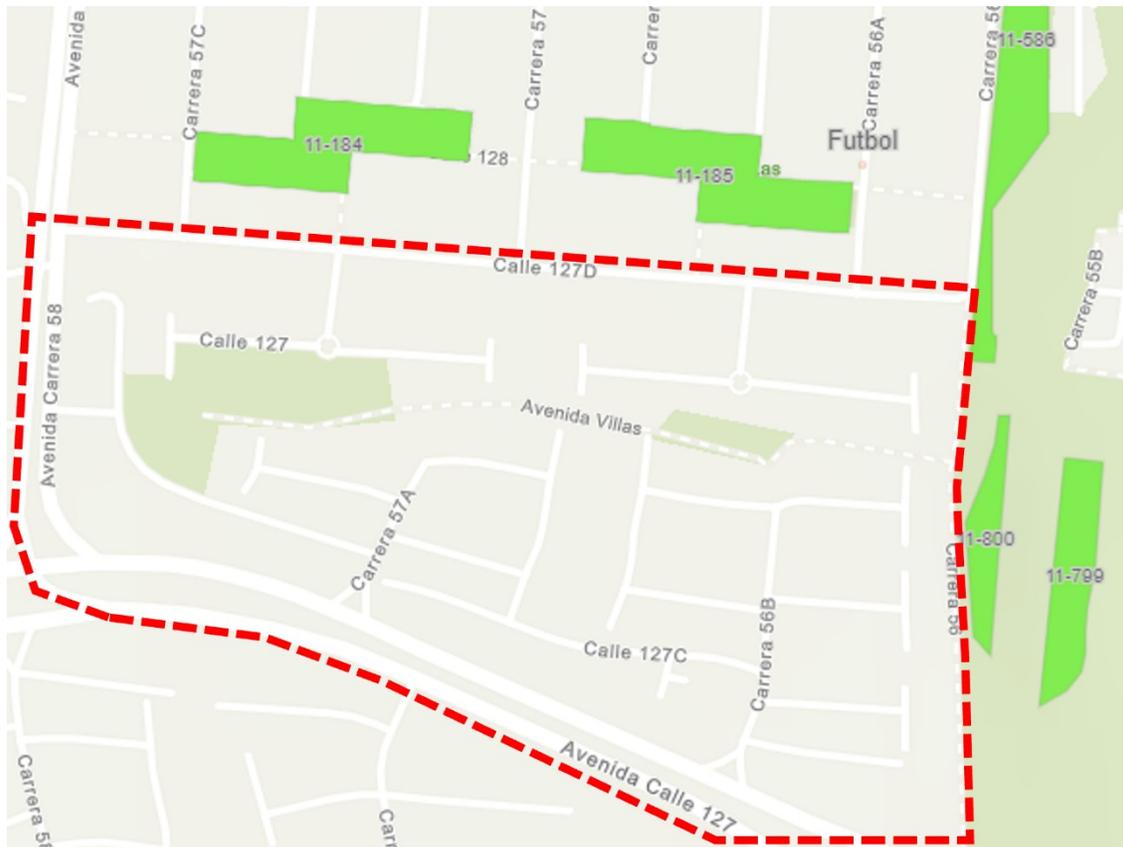
ASUNTO: Poner en conocimiento graves hechos que atentan contra el ESPACIO PÚBLICO y Patrimonio del Estado.

Respetado Señor:

Mediante el radicado de la referencia, este Instituto recibe traslado de la comunicación emitida por la Secretaría Distrital de Planeación en la cual solicita al IDRD pronunciarse acerca de su pretensión del numeral 3 consistente en: “(...) *“SOLICITO SE INSTALEN JUEGOS PARA LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR A LO LARGO Y ANCHO DE TODOS LOS PARQUES PÚBLICOS YA CONOCIDOS POR USTEDES” (...)*”.

Una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad, y de acuerdo con lo indicado por la Secretaría Distrital de Planeación, nos permitimos informarle lo siguiente en atención a las zonas citadas en su petición:

- Respecto a las áreas referenciadas en el numeral 1 y 3, ubicadas entre las *CALLES 127 a 127 D y entre las CARRERAS 56 AVENIDA CRA 58 LAS VILLAS*, nos permitimos informarle que dentro de este polígono no se identificaron parques de uso público incluidos en el Inventario de Espacio Público Peatonal y para el Encuentro del anexo 3 del Decreto 555 de 2021 como se observa a continuación:

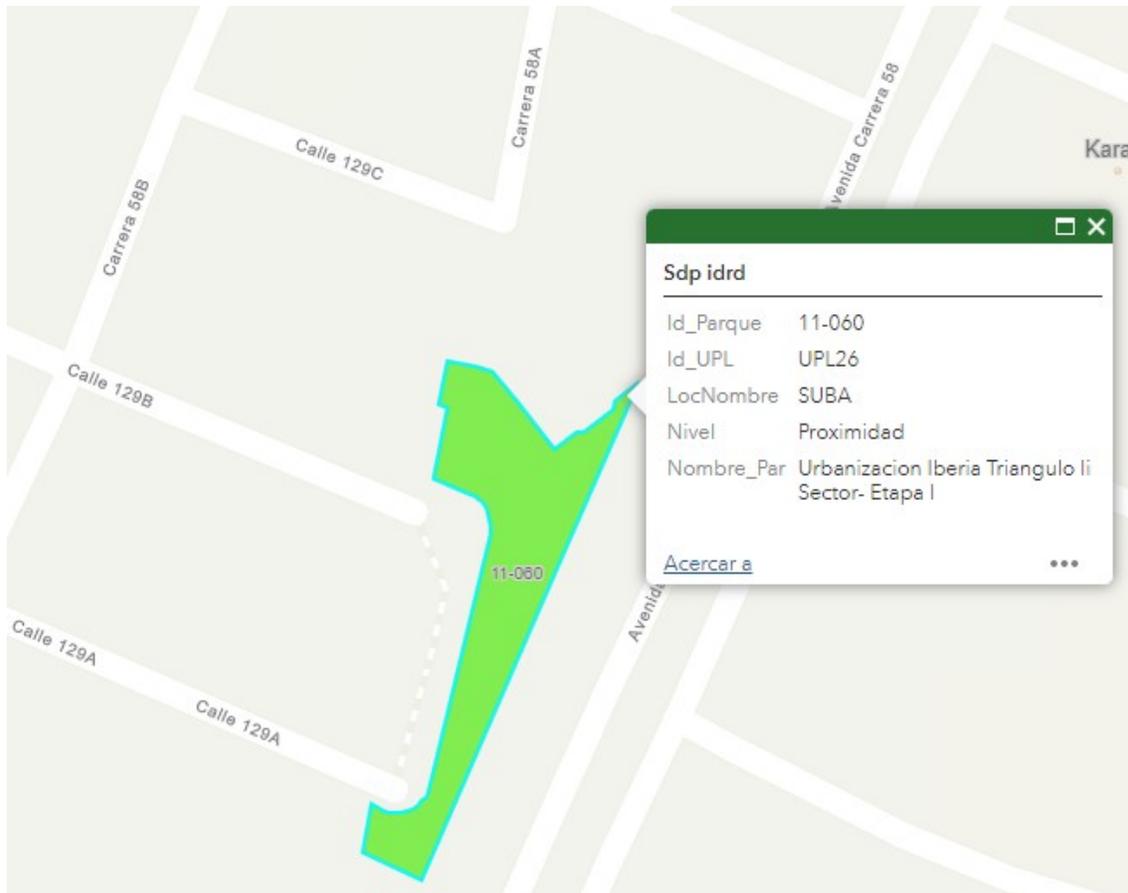


Fuente: Sistema de Información Geográfica IDRD.

- En relación con el parque referenciado en el numeral 2 de su petición, ubicado entre las Calles 129 a la 130 y CARRERAS 58 y 59, nos permitimos informarle que se encontró que el parque identificado con código IDRD No. 11-060 “Urbanización Iberia Triangulo II Sector- Etapa I” está incorporado como parque de la Red de Proximidad (antes vecinales y de bolsillo) en el Anexo 3 - Inventario de Espacio Público Peatonal y para el Encuentro del Decreto 555 del 2021 como se observa a continuación:

Identificador Único	Nombre	Nivel	Área
11-060	URBANIZACIÓN IBERIA TRIÁNGULO II SECTOR- ETAPA I	Proximidad	1133,77

Fuente: Anexo 3. Inventario de Espacio Público Peatonal y para el Encuentro.



Fuente: Sistema de Información Geográfica IDRD.

- En cuanto al parque referenciado en el numeral 6, ubicado en en la *Avenida Carrera 58 las villas con Calle 128 B*, nos permitimos informarle que se encontró que el parque identificado con código IDRD No. 11 - 183 *“Urbanización Las Villas Segundo Sector”* está incorporado como parque de la Red de Proximidad (antes vecinales y de bolsillo) en el Anexo 3 - Inventario de Espacio Público Peatonal y para el Encuentro del Decreto 555 del 2021 como se observa a continuación:

Identificador Único	Nombre	Nivel	Área
11-183	URBANIZACIÓN LAS VILLAS SEGUNDO SECTOR	Proximidad	6095,44

Fuente: Anexo 3. Inventario de Espacio Público Peatonal y para el Encuentro.



Fuente: Sistema de Información Geográfica IDRD.

Ahora bien, en atención a su petición le comunicamos que consultado el Acuerdo 761 de 2020 “(...) *Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” (...)*”, se identificó que la ejecución de obras para los parques objeto de su consulta no se encuentran priorizadas, por lo cual esta Subdirección no cuenta con los recursos para su intervención en la presente vigencia.

Sin embargo, atendiendo su petición y conforme a lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo 740 de 2019 “(...) *Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C. (...)*”, que otorga a los alcaldes locales la competencia para adelantar la construcción y mantenimiento de parques vecinales y de bolsillo; nos permitimos remitir su requerimiento a la Alcaldía Local de Suba para que, desde su competencia, emita concepto al respecto.

Cordialmente,

ANDERSON MELO PARRA
Subdirector Técnico de Construcciones

Anexos:

Copia:

Alcaldía Local de Suba
Calle 146 C Bis No. 90 - 57 -Teléfono: 601 662 02 22
alcalde.suba@gobiernobogota.gov.co

Elaboró:

Proyectó:

Arq. Laura Cárdenas Barragán CTO 3248/2022

Revisó: Abg. María Angélica González –Área Técnica 
Abg. Andrea Fuentes- Asesora Jurídica STC 

Aprobó: Arq. Alejandro Ocampo Mora- Profesional Especializado Grado 11- Área Técnica 